



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE TRANSITO
Patentes Municipales



D.T. N°58
PVV/psv
20072020

REF.: Otorga Patente Municipal Comercial
Microempresa Familiar

LITUECHE, 20 de julio de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 882

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente municipal comercial microempresa familiar presentada por doña Bárbara Arlett Yáñez Osorio Rut N° [REDACTED] Cartola Hogar Registro Social de Hogares de fecha 27 de noviembre de 2019.
Recepción de aviso de cambio de giro del S.I.I. de fecha 27 de noviembre de 2019.
Carpeta tributaria electrónica personalizada del S.I.I. de fecha 27 de noviembre de 2019.
Informe Favorable de Local N°13, de la Dirección de Obras, de fecha 17 de julio de 2020.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N°2.385 de fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.749 sobre Microempresa Familiar, la Ley N°20.494 sobre agilización de trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría de la República que fija exención del trámite de toma de razón, Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016, Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 y Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 13 de julio de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE Patente Municipal Comercial Microempresa Familiar a nombre de doña **BÁRBARA ARLETT YÁÑEZ OSORIO** N° [REDACTED] a contar de la fecha, para que funcione Rubro: Confección y venta de artesanía en cuero, lana y derivados, papelería, timbres, artículos de escritorio, bazar y cordonería, patente que funcionará en Av. Obispo Eduardo Larraín N°689-A comuna de Litueche.

DEJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$700.000 (setecientos mil pesos).

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente Decreto.

INCORPORESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en poder de la Dirección de Tránsito y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal



CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/psv
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Dirección de Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

